

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0277-2PO2-26

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, en materia de protección animal
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia Penal
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ana Isabel González González
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	11 de febrero 2026
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	1 de febrero 2026
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Agregar que se impondrá pena de 1 a 4 años de prisión y de 300 a 3 mil días multa, a quien organice, promueva o financie espectáculos públicos o privados que impliquen maltrato, tortura o muerte de animales vertebrados, así como a quien realice actos de crueldad sistemática contra fauna silvestre o doméstica, que ocasionen sufrimiento innecesario o pongan en riesgo la biodiversidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la en el inciso b) de la fracción XXI del artículo 73, con relación al artículo 21; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
CÓDIGO PENAL FEDERAL Artículo 420 Quáter.- Se impondrá pena de uno a cuatro años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, a quien: I. a la V. ... No tiene correlativo No tiene correlativo	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII AL ARTÍCULO 420 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL ÚNICO. Se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, para quedar como sigue Artículo 420 Quáter. Se impondrá pena de uno a cuatro años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, a quien: I. a V. ... VI. Organice, promueva o financie espectáculos públicos o privados que impliquen maltrato, tortura o muerte de animales vertebrados. VII. Realice actos de crueldad sistemática contra fauna silvestre o doméstica, que ocasionen sufrimiento innecesario o pongan en riesgo la biodiversidad.

Los delitos previstos en el presente Capítulo se perseguirán por querrela de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Los delitos previstos en el presente capítulo se perseguirán por querrela de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nallely Peralta